



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 19 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024, de fecha 19 de enero del 2024, en la Estación de Pedidos, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Abg Rodolfo Pedro Lovo Tello, ha pedido, Reconocer y Declarar Visitante Ilustre al congresista HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE y al congresista JUAN CARLOS MORI CELIS, con motivo de estas fiestas de fundación de Contamana, dado que ellos han prestado especial interés en estos proyectos que es el Agua y Desagüe y el otro proyecto histórico, que es declarar de interés nacional la carretera Contamana – Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 19 de enero del 2024.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y DECLARAR VISITANTES ILUSTRES a los señores Congresistas de la República: al señor **HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE** y al señor **JUAN CARLOS MORI CELIS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, a la Oficina de Asesoría Legal y demás unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Leyva Tello
ALCALDE PROVINCIAL



Abog. LUCITA MILI SALDANA ICOMENA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO